

**EXAMEN TÉCNICO JURÍDICO N° 191 – CIUDAD DE SAN
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

TEMA 2

Para todos los casos utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio (o legal) y márgenes normales. A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género. Lea bien las consignas. No realice planteos relacionados con la jurisdicción ni competencia.

CASO PENAL (contiene dos consignas; ambas deben desarrollarse)

Con fecha 6 de octubre de 2021, a las 00:20 hs., Mauricio Fernández y Alberto Marchi se encontraban a bordo de una motocicleta en la intersección de Rivadavia y Sarmiento de esta ciudad. Ambos observaban hacia la entrada de una casa particular, permaneciendo allí por 2 minutos. Luego de ello, uno de los masculinos hizo un llamado con su teléfono celular, y al cortar la comunicación ingresaron a la finca hacia la cual estaban mirando. Mientras todo ello acontecía, dicha secuencia era observada por personal policial que contaba con un dato anónimo que indicaba que en ese lugar existiría un prostíbulo. Ante ello, el personal policial decidió practicar un allanamiento en dicha finca. En el mismo se determinó que allí existía efectivamente un *prostíbulo*. Se detuvieron a cuatro personas (tres hombres y una mujer). Los hombres detenidos resultaron ser quienes estaban a cargo del lugar, y ya se encontraban allí al momento de ingresar el personal policial (ninguno de los detenidos son los hombres que circulaban en la motocicleta).

La mujer detenida, de nombre Carina Sánchez, al momento del allanamiento fue encontrada en la barra de bebidas del lugar, sirviendo tragos y cobrando por los servicios sexuales del resto de las mujeres que allí se encontraban ejerciendo la prostitución.

El personal policial, luego de practicar las detenciones y haber revisado sobre sus prendas a los detenidos (sin secuestrarse ningún elemento de interés), procedió a requisar la cartera que llevaba puesta Carina Sánchez, de la cual se secuestraron 3 gramos de cocaína, divididos en tres paquetes de un gramo cada uno.

A partir de allí, personal policial efectuó la consulta con la autoridad judicial, y las cuatro personas quedaron detenidas a disposición del juzgado de turno.

Usted asume la defensa de Carina Sánchez, detenida en ese allanamiento, con posterioridad a ser procesada con prisión preventiva por el delito de trata de personas agravado (Art. 145 ter Inc. 4º y 5º CP, según ley 26.842), y por el Art. 5º inciso c) de la ley 23737, -tenencia de estupefacientes con fines de comercialización- (situación que se encuentra firme) por la renuncia del abogado particular que la asistió hasta este momento y ante la falta de designación de otro abogado de confianza por parte de ella. En el procesamiento se atribuyó a su asistida que, junto con otras personas, recibió a víctimas de trata (ingresándolas en el prostíbulo donde ella se desempeñaba como "encargada", asignando los "turnos" y efectuando las cobranzas a los clientes) y que además tenía material estupefaciente destinado a su venta en el local.

Hasta el momento en el que Ud. asumió la defensa de Carina Sánchez, no se ha efectuado ningún tipo de presentación a su favor.

De los informes anexados a la causa, surge que Carina Sánchez registra una suspensión del proceso a prueba, otorgada en el año 2017, por el término de un año. En dicho proceso nunca se dictó su sobreseimiento.

Es venezolana, e ingresó al país de manera informal. A la fecha tiene 22 años y no ha regularizado su situación migratoria en el país. Vivía en el lugar en el cual fue detenida. Y actualmente se encuentra cursando un embarazo de 3 meses.

J. Solari
SECRETARIO LEGAL
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIGNA 1: Explicite y fundamente los planteos que estime conducentes en relación a su única asistida (Carina Sánchez) desde el **rol de Defensor/a Público/a Oficial**. Aplique la normativa procesal vigente en la jurisdicción al día de hoy. No se deben agregar al caso circunstancias de hecho o de la narración de lo sucedido que aquél no contiene. No se requiere la redacción formal de presentación judicial alguna. No utilice más de dos carillas.

Puntaje máximo: 20 (veinte) puntos.

CONSIGNA 2: Asuma como cierto que el procesamiento de Carina Sánchez fue revocado con posterioridad, y que fue sobreseída, resolución que se encuentra firme. En la resolución por la cual fue sobreseída, se determinó que vivía desde hacía 5 años en el prostíbulo en cuestión, donde hasta a veces, en tiempos pasados, ejerció la prostitución.

La Sra. Carina Sánchez se presenta en su oficina, oportunidad en la que le consulta sobre si existe la manera de poder ejercer sus derechos como víctima.

Además, ella le comenta que conoce los nombres de algunos funcionarios de gobierno que solían ir al local donde las mujeres ejercían la prostitución, a cobrar sumas de dinero a los responsables del local a cambio de no ser molestados.

Actúe bajo el rol de Defensor Público de Víctimas. Explicite y fundamente los planteos y/o presentación/es judiciales que estime conducentes en relación a su asistida, desde su rol. Aplique la normativa procesal vigente en la jurisdicción al día de hoy. No se deben agregar al caso circunstancias de hecho o de la narración de lo sucedido que aquél no contiene. No se requiere la redacción formal de presentación judicial alguna. No utilice más de dos carillas.

Puntaje máximo: 20 (veinte) puntos.

CASO NO PENAL

Se presenta en la Defensoría Pública Oficial donde Ud. actúa el Sr. Carlos Vallejos y manifiesta que su hermano, Fabián Vallejos, padece esquizofrenia y se encuentra internado en una clínica psiquiátrica de puertas cerradas. Expresa que el estado de salud de su hermano ha mejorado notablemente, encontrándose compensado en su cuadro de base. Sin embargo, dado el largo tiempo de internación y las secuelas de la enfermedad, Fabián ha dejado de manejarse solo en la vida cotidiana, necesitando del cuidado de terceros las 24 horas del día. Informa que, por ello, Fabián no tiene autorizadas salidas de la clínica sin compañía. El Sr. Carlos manifiesta que si tuviera alguien que cuide a Fabián en su domicilio mientras él sale a trabajar, Fabián podría externarse a la brevedad. El INSSJP, obra social de Fabián, se ha negado a cubrir el acompañante domiciliario diario, exhibiendo el Sr. Carlos dichas constancias, de las cuales surge que el fundamento es el alto costo económico de la prestación que se pretende.

Carlos Vallejos es el único familiar con el que cuenta el Sr. Fabián Vallejos.

CONSIGNA: ¿Qué actuación debería desplegarse desde la defensa oficial? Fundamente la procedencia de la vía elegida y desarrolle los argumentos que invocaría para defender los derechos. No se deben agregar al caso circunstancias de hecho o de la narración de lo sucedido que aquél no contiene. No se requiere la redacción formal de presentación judicial alguna. No utilice más de dos carillas.

Puntaje máximo: 30 (treinta) puntos.